

## CONVENIO DE ROTTERDAM

### Secretaría del Convenio de Rotterdam

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Casa internacional del Medio Ambiente 1

11-13, chemin des Anémones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza

Dirección postal: c/o Palais des Nations, 8-14, avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza

Tel.: +41 (0) 22 917 8271 | Fax: +41 (0) 22 917 8098 | Correo electrónico: [brs@brsmeas.org](mailto:brs@brsmeas.org)

### Secretaría del Convenio de Rotterdam

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Tel.: +39 06 5705 2061 | Fax: +39 06 5705 3224 | Correo electrónico: [pic@fao.org](mailto:pic@fao.org)

28 de junio de 2022

### Asunto: Solicitud de información y seguimiento de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (serie de sesiones presenciales, 6 a 17 de junio de 2022)

De mi mayor consideración:

En la serie de sesiones presenciales de su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam aprobó un conjunto de decisiones donde se invitó a las Partes a que proporcionasen información. Todas las decisiones adoptadas en la reunión están contenidas en el anexo I del informe de la reunión, el cual se publicará en su debido momento en el sitio web del Convenio de Rotterdam [www.pic.int](http://www.pic.int). Para que le sea más fácil responder a las diversas solicitudes de información, se adjunta un resumen de cada una de las decisiones que contienen dichas solicitudes. Se le ruega tener en cuenta que la presente carta no contiene todas las decisiones.

La información contenida en la presente carta también está disponible en el sitio web del Convenio en la sección: "Solicitud de información y seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su décima reunión".

Tenga en cuenta que también se han enviado cartas similares a las Partes y observadores en los Convenios de Basilea y Estocolmo para dar seguimiento a la serie de sesiones presenciales de la 15.ª y décima reuniones de sus respectivas Conferencias de las Partes. En cada una de las cartas se han incluido las solicitudes de información relativa a los temas conjuntos de los tres Convenios.

En las decisiones RC-10/3 y RC-10/4, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam acordó incluir el éter de decabromodifenilo y el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA en el anexo III del Convenio. Se enviará una carta por separado para solicitarle sus respuestas sobre la importación de esos productos químicos, una vez que las enmiendas para incluirlas en el anexo III del Convenio entren en vigor el 22 de octubre de 2022.

Si tiene alguna pregunta no dude en establecer contacto con la Sra. Andrea Lechner, de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: [andrea.lechner@un.org](mailto:andrea.lechner@un.org); tel.: +41 22 917 88 53).

Esperamos recibir en breve sus respuestas.

Atentamente,

For



Rolph Payet  
Secretario Ejecutivo de los Convenios de Basilea,  
Estocolmo y Rotterdam



Rémi Nono Womdim  
Secretario Ejecutivo del Convenio de Rotterdam

Adjunto: Seguimiento de la serie de sesiones presenciales de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

Para: Puntos oficiales de contacto del Convenio de Rotterdam  
Autoridades nacionales designadas del Convenio de Rotterdam  
Miembros de la Mesa de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam  
Observadores admitidos en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

C. c.: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Representantes de las misiones permanentes ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Roma

## **Seguimiento de la serie de sesiones presenciales de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam**

1. Estado de la aplicación.....	3
2. Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento del Convenio de Rotterdam para el bienio 2022-2023 .....	4
3. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos .....	5
4. Lugar y fecha de celebración de las reuniones siguientes de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.....	6

## 1. Estado de la aplicación

Decisión: RC-10/4: Estado de la aplicación

### Antecedentes:

En la décima reunión de la Conferencia de las Partes, se alentó a las Partes, entre otras cosas, a aprobar lo antes posible, si aún no lo habían hecho, una definición nacional del término "plaguicida" y a notificar a la Secretaría las definiciones nacionales para proporcionarle a la Secretaría información que pudiese ayudar a otras Partes a elaborar y notificar las medidas reglamentarias firmes, y a proporcionar información sobre su aplicación del párrafo 2 del artículo 11 y de los artículos 12 y 14 del Convenio, enviando las respuestas al cuestionario periódico sobre la aplicación de dichos artículos. Se invitó a las Partes, a los que no son Partes, a la sociedad civil y demás interesados directos a que proporcionasen datos a la Secretaría sobre el comercio internacional de los productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio de Rotterdam o cuya inclusión en este se recomienda.

### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se alienta a las Partes a que notifiquen a la Secretaría la definición nacional del término "plaguicida".	Partes	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
b)	Se alienta a las Partes a que proporcionen a la Secretaría información que pueda ayudar a otras Partes a elaborar y notificar las medidas reglamentarias firmes, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Información científica y técnica pertinente sobre la evaluación de riesgos y la adopción de decisiones relativas a productos químicos y plaguicidas peligrosos;</li> <li>ii) Textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio.</li> </ul>	Partes	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
c)	Se alienta a las Partes a que proporcionen información sobre su aplicación del párrafo 2 del artículo 11 y de los artículos 12 y 14 del Convenio, enviando las respuestas al cuestionario periódico sobre la aplicación de dichos artículos.	Partes	Fecha por determinar en los cuestionarios sobre este tópico.
d)	Se invita a las Partes, a los que no son Partes, a la sociedad civil y demás interesados directos a que proporcionen datos a la Secretaría sobre el comercio internacional de los productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio de Rotterdam o cuya inclusión en este se recomienda.	Partes, los que no son Partes, la industria, la sociedad civil y demás interesados directos	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.

### Personas de contacto:

- a) Sra. Christine Fuell, correo electrónico: [christine.fuell@fao.org](mailto:christine.fuell@fao.org);
- b) Sr. Aleksandar Mihajlovski, correo electrónico: [aleksandar.mihajlovski@fao.org](mailto:aleksandar.mihajlovski@fao.org); Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti, correo electrónico: [yvonne.ewang-sanvincent@un.org](mailto:yvonne.ewang-sanvincent@un.org);
- c) Sr. Jost Dittkrist, correo electrónico: [jost.dittkrist@un.org](mailto:jost.dittkrist@un.org);
- d) Sra. Andrea Lechner, correo electrónico: [andrea.lechner@un.org](mailto:andrea.lechner@un.org).

## **2. Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento del Convenio de Rotterdam para el bienio 2022-2023**

**Decisión:** RC-10/11: Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento del Convenio de Rotterdam para el bienio 2022-2023

### **Antecedentes**

Mediante la decisión RC-10/11, la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2022-2023. La Conferencia de las Partes, además, instó a las Partes que no pudiesen cumplir con ciertas obligaciones establecidas en el Convenio o que estuviesen directamente afectadas o que pudiesen verse directamente afectadas por el presunto incumplimiento por otra Parte de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio, a que presentasen documentación por escrito a la Secretaría de conformidad con el párrafo 12 del anexo VII del Convenio.

### **Seguimiento:**

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
	Se insta a las Partes que no puedan cumplir con ciertas obligaciones establecidas en el Convenio o las que estén directamente afectadas o que puedan verse directamente afectadas por el presunto incumplimiento por otra Parte de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio, a que presenten documentación por escrito a la Secretaría de conformidad con el párrafo 12 del anexo VII del Convenio.	Partes	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible por conducto de los puntos de contacto oficiales.

### **Punto de contacto:**

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti, correo electrónico: [yvonne.ewang-sanvincenti@un.org](mailto:yvonne.ewang-sanvincenti@un.org).

### 3. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

Decisiones: BC-15/27, SC-10/23 y RC-10/13: Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

#### Antecedentes

En la parte I de las decisiones antes mencionadas, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, entre otras cosas, aprobó el formulario para que las Partes en el Convenio aporten voluntariamente información sobre los casos de comercio que se encuentren en contravención de esos Convenios y alentó a las Partes a que aporten información sobre dichos casos de comercio utilizando el formulario aprobado.

En la parte III de las mencionadas decisiones, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam invitaron a las Partes en los tres Convenios a que faciliten las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos abarcados en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, incluidos los textos de las medidas que hayan adoptado a esos efectos.

#### Seguimiento:

	<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se alienta a las Partes en el Convenio de Rotterdam a que proporcionen información sobre los casos de comercio que se encuentren en contravención del Convenio de Rotterdam;	Partes	Se ruega presentar la información sobre los casos de comercio que se encuentren en contravención del Convenio utilizando el formulario establecido <sup>1</sup>	Según proceda
b)	Se invita a las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a que faciliten las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos abarcados en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, incluidos los textos de las medidas que hayan adoptado a esos efectos.	Partes	Se ruega enviar la información a la Secretaría por conducto de la persona de contacto indicada a continuación	Según proceda

#### Persona de contacto:

Sra. Tatiana Terekhova, correo electrónico: [tatiana.terekhova@un.org](mailto:tatiana.terekhova@un.org).

<sup>1</sup> <http://basel.int/Procedures/ReportingonIllegalTraffic/tabid/1544/Default.aspx>.

#### **4. Lugar y fecha de celebración de las reuniones siguientes de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

Decisiones: BC-15/29, SC-10/25 y RC-10/15: Lugar y fecha de celebración de las reuniones siguientes de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

##### Antecedentes

En las decisiones antes mencionadas, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, entre otras cosas, invitaron a las Partes en los Convenios a que presentasen ofertas para acoger las reuniones de 2025 de las Conferencias de las Partes, de ser posible antes del 1 de marzo de 2023, a fin de someterlas al examen de las Conferencias de las Partes en sus reuniones de 2023.

##### Seguimiento:

<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
Se invita a las Partes a que presenten ofertas para acoger las reuniones de 2025 de las Conferencias de las Partes, a fin de someterlas al examen de las Conferencias de las Partes en sus reuniones de 2023.	Partes	<b>1 de marzo de 2023</b>

##### Persona de contacto:

Sr. David Ogden, correo electrónico: [david.ogden@un.org](mailto:david.ogden@un.org).

---